

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 29 de marzo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veintinueve de marzo de dos mil veintidós
Radicado No. 70001310300420210001900

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Efectuados los cálculos de rigor, se tiene, que la misma fue presentada en debida forma y no sobrepasa los límites de usura por lo que se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del adicional del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 4 de marzo de 2022, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ